



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | |
|----------------------------------|------------|--|-----------------------|----------------|
| | | | Por artículos. | Por capítulos. |
| SECCIÓN CUARTA | | | | |
| MINISTERIO DE LA GUERRA | | | | |
| Servicio general | | | | |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | | | |
| <i>Personal</i> | | | | |
| 1.º | 1.º | Sueldo del Ministro..... | 30.000 | |
| | 2.º | Personal de la Subsecretaría y Secciones..... | 1.146.770 | |
| | 3.º | Dependencias afectas al Ministerio..... | 718.286 | |
| | 4.º | Consejo Supremo de Guerra y Marina..... | 318.625 | |
| | 5.º | Junta Consultiva de Guerra... Aumentos y bajas del capítulo. | 514.500 553.820 | 3.282.001 |
| <i>Material</i> | | | | |
| 2.º | 1.º | Gastos imprevistos de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio..... | 146.000 | |
| | 2.º | Idem de las Dependencias afectas al Ministerio..... | 21.600 | |
| | 3.º | Idem del Consejo Supremo de Guerra y Marina..... | 20.000 | |
| | 4.º | Idem de la Junta Consultiva de Guerra..... | 13.400 | |
| | 5.º | Idem del Depósito de la Guerra. | 110.000 | 311.000 |
| ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL | | | | |
| <i>Personal</i> | | | | |
| 3.º | 1.º | Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares.. | 1.811.790 | |
| | 2.º | Oficinas y Establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial.. | 7.749.062 | 9.560.852 |

| Artículos. | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | |
|--|--|--|----------------|
| | | Por artículos. | Por capítulos. |
| <i>Material</i> | | | |
| 4.º | 1.º | Cuerpo de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares.. | 247.075 |
| | 2.º | Oficinas y Establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial.. | 123.946 |
| 371.021 | | | |
| <i>Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes</i> | | | |
| 5.º | 1.º | Cuerpos permanentes del Ejército | 63.078.271 |
| | 2.º | Reclutamiento del Ejército.... | 110.000 |
| | 3.º | Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva..... | 3.189.021 |
| | 4.º | Comisiones activas y extraordinarias del servicio..... | 1.604.000 |
| | 5.º | Jefes y Oficiales en situación de replazo y excedentes..... | 1.131.880 |
| | 6.º | Establecimientos de instrucción militar | 2.168.890'30 |
| 71.282.062'30 | | | |
| 6.º | Unico. Establecimientos penales..... | " | 96.523'48 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | |
| <i>Material</i> | | | |
| 7.º | 1.º | Subsistencias militares..... | 13.440.483 |
| | 2.º | Acuartelamiento, alumbrado y combustible | 1.799.986 |
| | 3.º | Campamento..... | 50.000 |
| | 4.º | Hospitales | 2.140.076 |
| 17.430.545 | | | |
| 8.º | Unico. Transportes militares..... | " | 1.031.000 |
| 9.º | " Cria caballar y remonta | " | 2.022.794 |
| 10 | " Material de Artillería..... | " | 5.599.562 |
| 11 | " Material de Ingenieros | " | 5.068.480 |
| 12 | " Gastos diversos é imprevistos.. | " | 325.000 |
| 13 | " Cruces pensionadas..... | " | 264.335 |
| 14 | " Premios de enganches y reenganchos | " | 5.000.000 |
| 15 | " Alquileres de edificios militares | " | 264.826'92 |
| 121.892.002'70 | | | |
| Guardia civil | | | |
| <i>Personal</i> | | | |
| 16 | 1.º | Dirección general | 134.500 |
| | 2.º | Planas mayores y tercios | 16.695.937 |
| 16.830.437 | | | |
| <i>Material</i> | | | |
| 17 | Unico. Dirección general..... | " | 6.750 |
| 16.837.187 | | | |

(1) Véase el núm. 158.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | | Capítulos. | Artículos. | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | CREDITOS PRESUPUESTOS | |
|---|------------|--|-----------------------|----------------|---------------------------------------|--|--|-----------------------|----------------|
| | | | Por artículos. | Por capítulos. | | | | Por artículos. | Por capítulos. |
| Ejercicios cerrados | | | | | SECCIÓN SEXTA | | | | |
| 18 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo..... | | 638.869'25 | MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN | | | | |
| Adicionales | | | | | Administración central | | | | |
| 1.º | » | Incidencia de cumplidos del Ejército..... | | 4.000 | <i>Personal</i> | | | | |
| 2.º | » | Material extraordinario de Artillería é Ingenieros, y de los servicios administrativo.... | | | 1.º | 1.º | Sueldo del Ministro..... | 30.000 | |
| RESUMEN | | | | | | 2.º | Personal de la Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Beneficencia y Sanidad..... | 527.500 | 557.500 |
| | | Servicio general..... | 121.892.002'70 | | <i>Material</i> | | | | |
| | | Guardia civil..... | 16.837.187 | | 2.º | Único | Gastos de material y alumbrado para la Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Beneficencia y Sanidad..... | | 213.000 |
| | | Ejercicios cerrados... | 638.869'25 | | 3.º | » | Impresión, tirada, reparto y franqueo de la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Gaceta Oficial de España</i> | | 250.000 |
| | | Incidencias de cumplidos del Ejército. | 4.000 | | Administración provincial | | | | |
| | | Material extraordinario de Artillería é Ingenieros..... | | | <i>Personal</i> | | | | |
| | | | 139.372.058'95 | | 4.º | 1.º | Gobiernos de provincia..... | 1.255.694 | |
| SECCIÓN QUINTA | | | | | | 2.º | Delegaciones especiales del Gobierno..... | 16.000 | 1.271.694 |
| MINISTERIO DE MARINA | | | | | <i>Material</i> | | | | |
| Administración central | | | | | 5.º | 1.º | Gobiernos de provincia..... | 177.200 | |
| 1.º | Unico. | Personal..... | | 575.050 | 2.º | Delegaciones especiales del Gobierno..... | 3.000 | | |
| 2.º | » | Material..... | | 85.000 | 3.º | Alquileres y obras..... | 144.000 | 324.200 | |
| Fuerzas armadas y servicio general de la flota | | | | | Seguridad y vigilancia pública | | | | |
| <i>Personal</i> | | | | | <i>Personal</i> | | | | |
| 3.º | 1.º | Fuerzas navales..... | 2.632.346 | | 6.º | Único | Personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia..... | | 3.163.130 |
| | 2.º | Infantería de Marina..... | 765.584 | | <i>Gastos diversos</i> | | | | |
| | 3.º | Departamentos y Arsenales... | 814.174 | | 7.º | 1.º | Material de las dependencias de dichos Cuerpos..... | 25.174 | |
| | 4.º | Provincias marítimas y sus servicios..... | 325.353 | | 2.º | Alquileres y obras de locales.. | 496.500 | | |
| | 5.º | Academias en tierra..... | 88.230 | | 3.º | Gastos reservados..... | 425.000 | | |
| | 6.º | Hospitales..... | 900 | | 4.º | Transportes, pluses y gastos que ocasione la concentración de la Guardia civil.... | 74.000 | 1.220.674 | |
| | 7.º | Premios de enganches..... | 447.582 | | Beneficencia | | | | |
| | 8.º | Cuerpos de la Armada y subalternos de planta fija..... | 7.134.030 | 12.208.199 | <i>Personal</i> | | | | |
| <i>Material</i> | | | | | 8.º | 1.º | Personal central..... | 15.750 | |
| 4.º | 1.º | Fuerzas navales..... | 2.173.272 | | 2.º | Cuerpo facultativo de Beneficencia general..... | 59.700 | | |
| | 2.º | Infantería de Marina..... | 579.739 | | 3.º | Idem administrativo de establecimientos generales..... | 118.062 | 193.512 | |
| | 3.º | Departamentos y Arsenales... | 1.427.207 | | <i>Gastos diversos</i> | | | | |
| | 4.º | Provincias marítimas y sus servicios..... | 215.194 | | 9.º | 1.º | Gastos de escritorio, impresiones y demás de la Junta general de Señoras y establecimientos enclavados en la posesión de Vista Alegre... | 1.975 | |
| | 5.º | Academias en tierra..... | 41.806 | | 2.º | Sostenimiento de los establecimientos generales..... | 563.404 | | |
| | 6.º | Hospitalidades..... | 250.693 | 7.587.911 | 3.º | Socorros..... | 105.000 | | |
| Establecimientos científicos | | | | | 4.º | Alquileres y obras..... | 50.000 | 720.379 | |
| 5.º | Único | Personal..... | | 311.315 | Sanidad | | | | |
| 6.º | » | Material..... | | 96.366 | <i>Personal central</i> | | | | |
| 7.º | » | Personal afecto á otros Ministerios..... | | 180.745 | 10 | 1.º | Secretaría del Real Consejo... | 17.250 | |
| 8.º | » | Oficiales generales en situación de reserva..... | | 593.750 | 2.º | Instituto central de vacunación del Estado..... | 15.250 | 32.500 | |
| 9.º | » | Guardacostas..... | | 913.147 | Ejercicios cerrados | | | | |
| 10 | » | Gastos para raciones de Armada, carbón de piedra, carenas y reparaciones y entretenimiento y conservación del material para el servicio de guardacostas..... | | 776.052 | 11 | Único | Obligaciones que carecen de crédito legislativo..... | | 54.922'86 |
| Ejercicios cerrados | | | | | | | | | 23.502.457'86 |

GOBIERNO CIVIL*Minas.*

Debiendo verificarse del 11 al 14 del actual por el personal facultativo del distrito minero de Madrid, la demarcación de la mina de substancias terreo-alcalinas, sulfato de sosa, y otros minerales de la tercera sección, titulada *Nueva Baker*, sita en término de Vallecas, se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados, según se previene en el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de Minas vigente.

Madrid 4 de Julio de 1894.—El Gobernador, M. el Duque de Tamames.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el Negociado de Recaudación de esta Oficina con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento á los mismos instruido y hacerlos entrega de las cédulas remitidas con tal motivo por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Albacete.

D. Antonio López Domínguez.
Guillermo Cuervo.
Alejandro Montoya.
Rafael Serrano Alcázar.
Doña María Rosa Gómez.
Herederos de Doña María Antonia Bustamante.
D. Mariano Lloruenga Soto.
Juan Mora.
Joaquín de la Gándara.
Jose Anón.

Provincia de Coruña.

Herederos de D. Cirilo Díaz.
D. Fermín del Muro.
Excmo. Sr. Conde de Toreno.
D. José Arana.
Doña Ana Méndez Brau.

Provincia de Granada.

Sr. Marqués de Heredia Spinola.

Provincia de Málaga.

Herederos de D. Antonio López Domínguez.

D. Gerardo Lamiller Beránger.

Provincia de Murcia.

Sr. Marqués de Valmediano.
Doña Justina Domínguez.
D. Juan Tudela.
Enrique Moreno.
César Llorens.
Luis Moreno.
José María Moreno Romero.
Isidro Martín.
Zenón López.
Antonio Alfonso Briant.
Doña María Paz Zapócelo.
D. José Gabarrón.

D. Juan Mariano Ferrer.
Eduardo de la Guardia.
Doña Clotilde Goliat y Palomo.

Provincia de Toledo.

D. Manuel Carbonero y Sol.
Eugenio Pablo Sanz.
Matías Buysan.

Provincia de Valladolid.

D. Luis Lino González.
Doña Engracia Martín.
D. Matías Vargas.

José María González.

Madrid 2 de Julio de 1894.—El Tesorero de Hacienda, José María Travesí.

AYUNTAMIENTOS**Madrid**
Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 7 del actual, á las nueve de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para el arriendo de los mercados de hierro.

Idem id. id. para contratar el suministro de efectos de ferretería con destino á los servicios técnicos municipales.

Idem id. id. para el de aceites, grasas y pinturas.

Idem id. id. para el de ladrillos, tejas y baldosas.

Idem aprobatorio de la resolución de la Alcaldía Presidencia, anulándose de una disposición gubernativa por la que se anula el arbitrio sobre materiales de hierro para construcciones.

Idem id. del proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche para el año económico de 1894-95.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto la subasta para la venta del solar señalado con el número 11 de la calle de Sagasta resultante de la división del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se celebre nueva licitación bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid*, del día 17 de Marzo anterior, y de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de su tarde, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 12 de Julio de 1894, á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Impertal 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Junio de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los dos Asilos de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el ejercicio económico de 1894-95, bajo el tipo de 36 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.407 pesetas 88 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y al rematante la definitiva de pesetas 2.815'77, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1894 á las once de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Julio de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12 ¢)

Don... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan á los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, durante el ejercicio económico de 1894-95, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 189.

(Firma del proponente.)

Becerril de la Sierra

Por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este término, para el ejercicio de 1894 á 95 á los efectos del reglamento del ramo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Becerril de la Sierra 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández.

Chozas de la Sierra

El repartimiento de la contribución correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fernando Palomino.

El Alamo

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, fermado para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Alamo 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

Estremera

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término mu-

nicipal formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Estremera 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, P. D., Baltasar León, Secretario.

Las Rozas

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 1895, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Las Rozas 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Parla

Por cumplimiento del contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 999 pesetas, pagadas por meses vencidos de fondos municipales, por suministro de los medicamentos para 35 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Parla 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Sacristán.

Pinilla del Valle

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 1895 por término de ocho días, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por los contribuyentes ó interesados y presenten las reclamaciones que crean de su derecho; transcurrido dicho tiempo no serán admitidas.

Pinilla del Valle 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Alvaro Arribas.

Villalvilla

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad de 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á 20 familias pobres y las iguales con los pudientes.

Consta esta villa de 150 vecinos, y hay en ella de 70 á 80 pares de mulas destinadas á la labor.

A menos distancia de cuatro kilómetros se hallan los pueblos de Corpa Anobuelo y Valverde, que no tienen oficina de Farmacia, y en los que podrá hacer contratos el Farmacéutico que se elija. Además el barrio de los Hueros, que consta de 20 vecinos, es anejo de esta villa y dista tres kilómetros de la misma.

Solicitudes hasta el 25 del corriente á esta Alcaldía.

Villalvilla 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Casanova.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencias provinciales****MADRID**

Sala de lo original.—Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospital de esta corte, seguida contra Jesús Ber-

zosa y Pérez, por raptó, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 24 del actual, señalando el día 10 del próximo mes de Julio y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral por jurados, mandando se cite á la testigo Filomena Pérez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Sala de lo Criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado del distrito de Palacio de esta corte, seguido contra Miguel Moreno Oliver, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha de este día, señalando el día 9 de Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Francisco Ballesteros, Fermín Dorrego, Federico del Río González y Evarista Brustundis Plazas, cuyos actuales domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Junio de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. Francisco Miralles con Doña Josefa Agudo y Andrade, sobre pago de pesetas, se ha acordado enajenar en pública subasta la dehesa situada en término del Carpio titulada Valdóniles, propia de la Doña Josefa Agudo, que la fué embargada para garantizar dicho crédito, y como quiera que de la certificación de cargas aparece que sobre el inmueble referido existe una hipoteca constituida á favor de Doña Isabel Benayas, se ha mandado hacer saber á dicha señora ó sus herederos la existencia de dicho juicio para que si les convinieren comparezcan en expresados autos á intervenir en el avalúo y subasta del inmueble referido, y desconociéndose el domicilio de dicha señora ó herederos, se les hace saber por medio del presente á los fines indicados; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Junio de 1894.—V.º B.º: Laurentino Ocampo.—El Actuario, Licenciado Lozano. 98

HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por estafa, he acordado en providencia de este día la publicación de la

presente requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo á Eduardo Moret Bernad de veintidos años, soltero, cesante, natural de Huesca, é hijo de Pedro y Avelina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo; siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, ojos garzos, pelo castaño, nariz y boca regular y viste pantalón y americana de color, sombrero hongo y botas de becerro negro; en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de detenido á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 28 de Junio de 1894.—Luis María de Mesa.—El Escribano, Justo Navarro.

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual, por el Sr. Juez municipal suplente, interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en la demanda que sigue el señor Marqués de Vallejo y otros tenedores de obligaciones de la Casa Ducal de Osuna, contra la [Sociedad el Banco de Castilla y la expresada Casa Ducal, sobre incautación de bienes, se convoca á junta general de todos los tenedores de dichas obligaciones, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, el día 30 del actual, á las cuatro de su tarde, á fin de nombrar una comisión ejecutiva que se haga cargo de los bienes, objetos de la incautación, su venta y distribución del precio con todo lo demás necesario para la ejecución de la sentencia, advirtiéndose que dentro de los tres días anteriores al señalado para la junta, deberán los obligacionistas concurrir á la Escribanía del actuario, sita en la calle de Hortaleza, núm. 27, principal izquierda, para hacer entrega del resguardo que acredite el número de obligaciones que posean, y que depositarán previamente, bien en el Banco de España, ó bien en el Banco Hipotecario.

Madrid 4 de Julio de 1894.—V.º B.º: Luis María de Mesa.—El actuario, Justo Navarro. 97

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio de avintestado de Doña Joaquina Peñalver y de la Sierra, natural y vecina que fué de esta corte, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, ocurrida el 27 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en citado Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días, y se expresa que ha comparecido reclamándola Doña María Antonia de Hoyos y Carrere, en el concepto de sobrina carnal uterina de la finada.

Madrid 30 de Junio de 1894.—V.º B.º: Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia del día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos del juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Fernando de Pedro en representación de Doña Purificación Yorganes Ojeda, contra D. Eugenio González, de ignorado paradero, se le confiere traslado de dicha demanda emplazándole para que en término de nueve días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, para evacuar el traslado conferido; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares 3 Julio de 1894.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena.

CHINCHÓN

D. Eduardo Urbano y Escobar, Licenciado en derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por ausencia del propietario en asuntos de servicio.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de solvencia del procesado Juan José Insua Castro, en causa por lesiones, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas á dicho procesado, la que se verificará el día 28 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arganda del Rey, que son las siguientes:

1.ª Una viña tinta, hoy erial sin cepas en dicho término de Arganda del Rey, y sitio Labajos, que tenía 1.006 cepas y 59 marras; linda por Oriente, herederos de Rufino García; Mediodía, D. Antonio Riconada; Poniente, Juan Antonio Sanz, y Norte, Cerros Conejiles. Tasada en 75 pesetas.

2.ª La mitad de otra viña blanca en el camino de Morata, hoy erial, sin cepas, de haber 2.841 cepas, 107 marras y 42 olivas, de las que hay que deducir 300 cepas de la hoyra, de las que correspondían á esta mitad 300 cepas ó sitios, linda con Don Manuel Garofa; Mediodía, Doña Pilar Vasconi; Poniente, herederos de Javier Milano, y Norte, Pedro Antonio Milano. Tasadas en 50 pesetas.

3.ª Una tierra de pan llevar en dos fanegas y media, en referido término, como las anteriores, y sitio llamado Cuesta del Galope, linda con cerros, camino ó expresada cuesta y herederos de Matías Milano, tasada en 200 pesetas.

4.ª Otra tierra de pan llevar en el mismo término, hoy erial, al sitio donde dicen Valdeparaiso, de una fanega y seis celemines; linda D. Pablo Riza y Cerros, tasada en 125 pesetas.

5.ª Otra tierra de pan llevar en suso dicho término y sitio del campillo, hoy erial como las anteriores, de haber una fanega y seis celemines, linda Justo Sanz y Félix Sanz, tasada en 50 pesetas.

Previsiones.

1.ª Que no existen títulos de propiedad.

2.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta,

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y

5.ª Que acto continuo del remate se devolverán á los respectivos dueños sus consignaciones, excepto la del mejor postor que reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Chinchón á 26 de Junio de 1894.—Eduardo Urbano Escobar.—El Actuario, Juan Escanellas.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cerecera, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe García Pons, de treinta y un años, pintor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado del corriente año y señalado con el núm. 838.

El Sr. D. Emilio de Colmenares y Tabarra, Juez municipal del distrito de la Inclusa ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno en rebeldía á Enrique de la Peña Bascañan, á la pena de 15 pesetas de multa y las costas.

Y para notificar al penado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 25 de Junio de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 23/93 celebrada en este Arsenal simultáneamente con la corte y arsenales de Ferrol y Cartagena el día 26 del mes anterior para la enajenación en beneficio de la Hacienda en el estado en que se encuentra, del Pontón Algecira, antes goleta «Diana», que existe en los caños de este Arsenal y valorada en 16.000 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 110, de 20 de Abril último, y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Coruña y Murcia números 87, 95, 245 y 250, de 18, 20, 26 y 21 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 22 de Junio de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.